

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 20 de Agosto de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con la siguiente documentación:

1. Demandante, 23 de julio de 2020, allegando constancia de remisión de oficios de captura de vehículo a las autoridades pertinentes.

2. Policía La Calera, 24 de julio de 2020, oficio informando captura y lugar de inmovilización del rodante.

La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.-



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo 00310 de 2019
Demandante: Banco Pichincha S.A.
Demandado: Yeny Milena Pulido Acosta
Fecha: Agosto 27 de 2020.-

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación allegada que obra descrita en el informe secretarial precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y en vista que allí consta la inmovilización del vehículo aquí cautelado, SE ORDENA EL SEQUESTRO DE DICHO AUTOMOTOR WGQ – 925 el cual está inmovilizado y almacenado en el Parqueadero COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LA OCTAVA 8, Ubicado en la Carrera 127 No. 15 A – 38 Interior 8 Fontibón - Bogotá, razón por la cual para su secuestro se comisiona a la Alcaldía de la Localidad de Fontibón (Carrera 99 No. 19 – 43 Bogotá), para lo cual ha de librarse Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades incluso para nombrar secuestre y fijar sus honorarios.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3144326f5b018069b20992a14d980a5ae48789231bec8a8d3b6e4d5ab774d8ff

Documento generado en 26/08/2020 12:05:12 p.m.